

2 6 OCT 2020

MAT.: RATIFICA ELIMINACIÓN DE PATENTE COMERCIAL ROL Nº 200-1736.

ALGARROBO, DECRETO: Nº

1579

ILUSTRE MUNICIPALIDAD **DE ALGARROBO**

ORIGINAL

VISTOS:

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores; SECRETARÍA MUNICIPAL
D.A. Nº 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.

- 4. Aprueba Acuerdo N°161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo de sesión Extraordinaria de concejo N°8 de fecha 28/11/2019
- 5. D.A. N°2732 de fecha 06/12/2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020
- Resolución de Patente Comercial Rol Nº 200-1736.
- 7. El Dictamen Nº 17.260 de 1985, sobre término de actividad;
- El D.S. Nº 452 del 17.06.2009.
- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 10. Certificado N°24/2020, emitido por la Administradora Municipal, indicando que el contribuyente no mantiene deuda
- 11. Memorandum N°20 de fecha 05/11/20 emitida por secretaria municipal.
- 12. Memorandum N°22 de fecha 09/11/20 emitido por Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud de eliminación de fecha 20.07.2020, presentada por contribuyente que se indica de la de Patente Comercial, Rol Nº 200-1736, actividad económica "PERFUMERIA, ARTICULOS DE BELLEZA Y MODA", en Calle Luz Divina N°1283, Local 2, comuna de Algarrobo.

DECRETO:

1. RATIFICA ELIMÍNACION, a contar del 20 de Julio de 2020, la siguiente patente, solicitada por el interesado:

Rol Nº 200-1736.-

Actividad Económica Perfumeria, artículos de belleza y moda

Clasificación Patente Comercial

Nombre Sociedad Comercial Invicta Ltda.

RUT N° 77.082.139-8

Dirección Comercial Calle Luz Divina N°1283, Local 2

Comuna de Algarrobo.-Jaime Ponce Martinez Representante Legal

Cedula de Identidad

Domicilio Particular

- 2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a hacer las anotaciones correspondientes.
- 3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados Sra. Secretaria Municipal, pasarán a formar parte integral del presente Decreto.
- 4. La Secretaria Municipal, procederá a **notificar mediante carta certificada** al domicilio particular de la persona matural o jurídica la resolución contenda en el presente Decreto.

NÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO ALCALDE **ALCALDE**

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

JYM/PMM/grp DISTRIBUCIO

UNIDAD DE CO RECEPCIÓN: 26 NOV

60100

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

FECHA SALIDA